



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 12 de junio de 2024

N.º 0111

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024.

BOP-2024-3221

Ayuntamiento de Cáceres

Constitución de la Lista de Espera de Auxiliar de Administración General, personal funcionario.

BOP-2024-3222

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Licitación aprovechamiento Colmenas Movilistas.

BOP-2024-3223

Ayuntamiento de Guadalupe

Listado admitidos/as plaza de Técnico/a de Turismo.

BOP-2024-3224

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 09/2024.

BOP-2024-3225

Ayuntamiento de Miajadas

Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a Administración General Especialidad Educativa, funcionario/a de carrera (concurso - oposición).

BOP-2024-3226

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

BOP-2024-3227

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

BOP-2024-3228

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Listado definitivo de aprobados/as al proceso selectivo convocado para proveer varias plazas. Proceso estabilización.

BOP-2024-3229

Ayuntamiento de Talayuela



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0111

Miércoles, 12 de junio de 2024

Avocación de competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

BOP-2024-3230

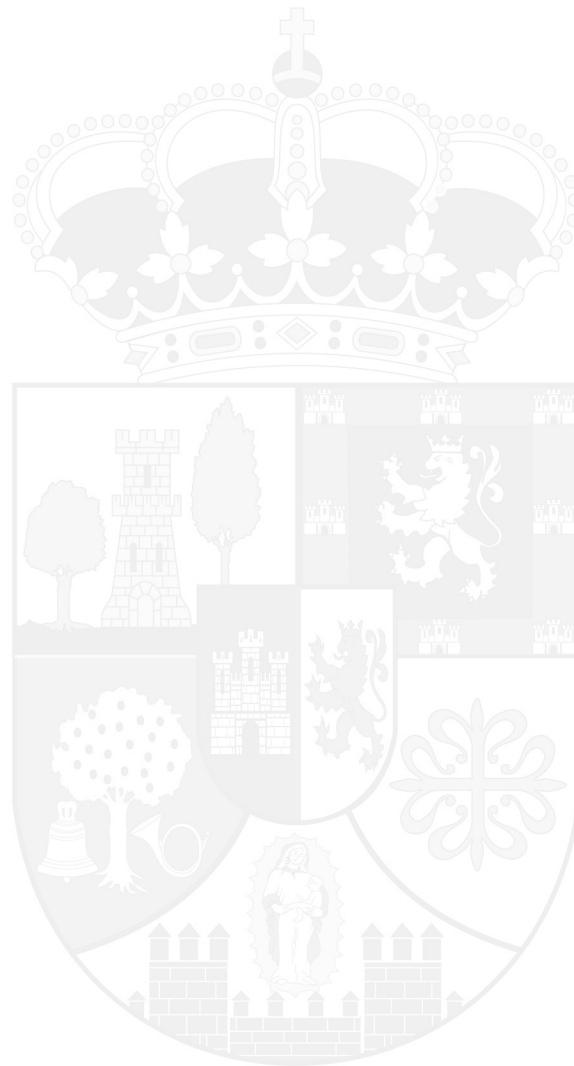
Ayuntamiento de Toril

Aprobación definitiva Modificación Presupuesto 9/2024.

BOP-2024-3231

Aprobación inicial Modificación Presupuesto 11/2024.

BOP-2024-3232



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, según el detalle que figura en los Anexos adjuntos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barrado, 7 de junio de 2024
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA - PRESIDENTA



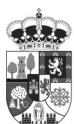
Miércoles, 12 de junio de 2024

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE BARRADO**
Provincia: **CACERES** N.I.F.: **P1002600C**
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA** Ejercicio: **2024**

RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULOS | INGRESOS | EUROS |
|-----------|--------------------------------------|-------------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | Impuestos Directos. | 96.382,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 3.622,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos. | 64.318,03 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 189.457,97 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 1.035,00 |
| | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 150.000,00 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS. ... | 504.815,00 |

| CAPITULOS | GASTOS | EUROS |
|-----------|--|-------------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | Gastos de Personal. | 138.477,00 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 155.167,00 |
| 3 | Gastos Financieros. | 1.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 38.351,00 |
| 5 | Fondo de Contingencia. | 0,00 |
| | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | Inversiones Reales. | 171.820,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS. ... | 504.815,00 |



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Constitución de la Lista de Espera de Auxiliar de Administración General, personal funcionario.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2024004233, de fecha 5 de junio de 2024, se constituye la lista de espera en la Categoría de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, tras la finalización de las pruebas selectivas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres números 0243 de 22 de diciembre de 2022 y 0079 de 27 de abril de 2024, para la cobertura en propiedad de catorce plazas de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2019, 2020 y 2023.

El Anuncio íntegro con el listado en atención al orden de prelación establecido, se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

<https://sede.caceres.es>

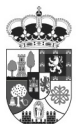
y en la página WEB:

<https://www.aytocaceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo/>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de junio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

ANUNCIO. Licitación aprovechamiento Colmenas Movilistas.

Aprobado por Decreto de Alcaldía el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la subasta del aprovechamiento de COLMENAS MOVILISTAS del Monte de Utilidad Pública "RIVEROS SALGADO" con el numero 104 del C.U.P., propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse ofertas.

Simultáneamente, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas particulares durante el plazo de diez días hábiles.

1. OBJETO. El arriendo de la explotación del aprovechamiento de colmenas movilistas del Monte de Utilidad Pública "RIVEROS SALGADO" con el número 104 del C.U.P, propiedad de este Ayuntamiento.

2. DURACIÓN. Del 1/10/2024 al 30/09/2026.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

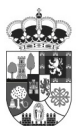
4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Collado de la Vera.

b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés.

c) Localidad y Código Postal: Collado de la Vera, 10414.

d) Teléfono: 927 460109.



Miércoles, 12 de junio de 2024

e) Portal web:

<http://ayuntamiento-de-collado-de-la-vera.sedelectronica.es>

5. TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación será de 3,00 euros por vaso por cada año de contrato.

6. GARANTÍA PROVISIONAL. Será de 50 euros.

7. GARANTÍA DEFINITIVA. Será del 5 por 100 del precio de adjudicación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

- Documentación que integrará las ofertas: La determinada en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Ayuntamiento de Collado de la Vera.

b) Fecha: Dentro del plazo de diez días hábiles a aquel día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 Horas.

Collado de la Vera, 7 de junio de 2024

María Montserrat Fernández Castillo

ALCALDESA



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

ANUNCIO. Listado admitidos/as plaza de Técnico/a de Turismo.

Mediante Resolución del Alcaldía de fecha 10 de junio de 2024 n.º 2024-0368 se ha resuelto lo siguiente:

Acordar la aprobación definitiva de admitidos/as, que aparece a continuación para el proceso de selección de una plaza de Técnico de Turismo, como personal laboral del Ayuntamiento de Guadalupe:

NOMBRE Y APELLIDOS: BELÉN REBOLLO BARRADO

DNI: 28****38B

Acordar el nombramiento de los/as integrantes del Tribunal Calificador, responsable de la selección, en las siguientes personas:

PRESIDENCIA: Juana Muñoz Flores.

SECRETARIA: Azahara Ríos Rodríguez.

VOCALES:

- Raquel Búrdalo Gímenez.
- Rosa M.ª Moreno Muñoz.
- María Guadalupe Hernández Cordero.

Convocar a la aspirante a la realización del ejercicio conforme se establece en las bases para el día 20 de junio de 2024, a las 10:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalupe.



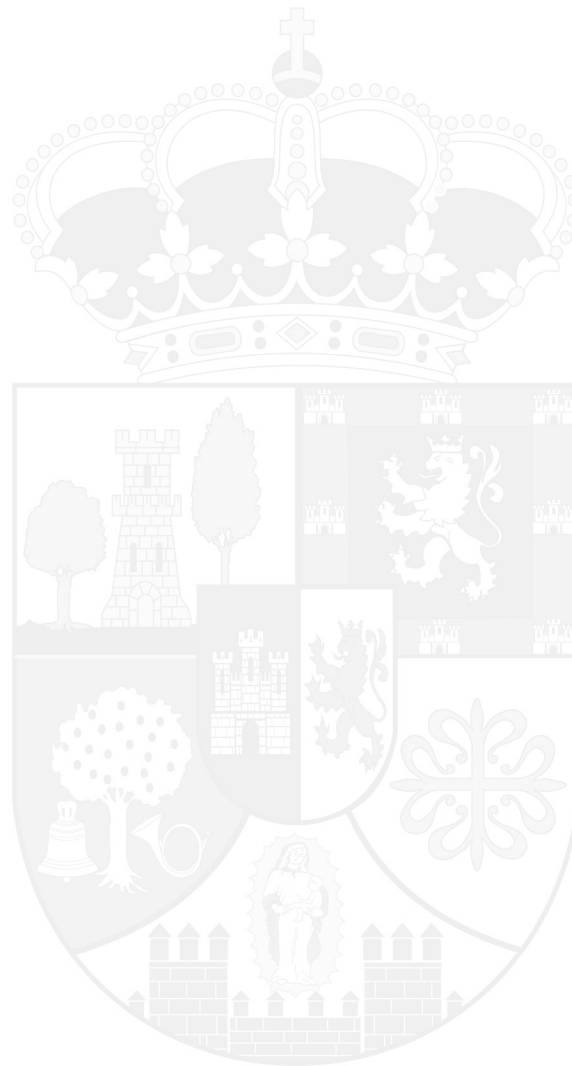
Miércoles, 12 de junio de 2024

Conforme se establece en las bases de la convocatoria publíquese el contenido de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Guadalupe, 11 de junio de 2024

José Miguel Martín Ramiro

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

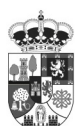
Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 09/2024.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 09/2024, de CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | | ESTADO DE INGRESOS | |
|------------------|-------------|--------------------|-------------|
| Capítulo | Importe | Capítulo | Importe |
| II | 12.900,70 € | VIII | 12.900,70 € |
| TOTAL | 12.900,70 € | TOTAL | 12.900,70 € |

Madrigal de la Vera, 7 de junio de 2024
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a Administración General Especialidad Educativa, funcionario/a de carrera (concurso - oposición).

Por Resolución de Alcaldía n.º 895/2024, de 28 de mayo, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cantidad a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

| | |
|-----------------|-------------------------------|
| Grupo | A |
| Subgrupo | A1 |
| Escala | Administración General |
| Subescala | Técnica |
| Clase | Funcionario/a de carrera |
| Denominación | T.A.G. Especialidad Educativa |
| N.º de vacantes | 1 |

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte en los Tribunales a los efectos de que designen los/as miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.



Miércoles, 12 de junio de 2024

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

y en el Tablón de Anuncios.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes, designar los/as miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://miajadas.eadministracion.es/home> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Miajadas, 5 de junio de 2024
Antonio Díaz Alfas
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN GENERAL (ESPECIALIDAD EDUCATIVA), FUNCIONARIO DE CARRERA, EN TURNO LIBRE, POR SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de UNA plaza de Técnico en Administración General (Especialidad Educativa), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2.022 aprobada por Resolución de Alcaldía 13-10-2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 203 de 21 de octubre de 2022, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las características de la plaza estructural vacante son:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación de la plaza | Técnico Administración General. Especialidad Educativa. |
| Régimen | Funcionario de carrera |
| Unidad/Área/Escala/Subescala | Administración General Técnica |
| Grupo/Subgrupo/Categoría profesional | A1 |
| Nº de vacantes | 1 |
| Sistema selectivo | Concurso-Oposición |

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título universitario de Grado en Maestro de Educación Primaria o titulación equivalente o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según Anexo I, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DÍAZ ÁLIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 1/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Justificante de pago de la Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente del Ayuntamiento de Miajadas (BOP nº 250, de 31 de diciembre de 2004). La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, que en el caso de esta categoría administrativa es: Pruebas selectivas Grupo A1 (anterior Grupo A), titulación universitaria superior: 30€.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, o en su defecto, justificante del pago para la expedición.
- Así como los documentos, en original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo que la cláusula Sexta, B).

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTO. Tribunal Calificador

De acuerdo a lo establecido en el art. 60 del texto refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente.- Un funcionario, con titulación igual o superior a la plaza convocada, designado por la Alcaldía.
- Vocales.-
 - Un funcionario de la Junta de Extremadura, con titulación igual o superior a la plaza convocada.
 - Dos funcionarios, con titulación igual o superior a la plaza convocada, designado por la Alcaldía.
- Secretario, empleado público designado por la Alcaldía.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ÁLIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 2/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será concurso-oposición: La valoración de la fase oposición será del 70% y la del concurso 30% de la puntuación total.

A) FASE OPOSICIÓN: 7 puntos.

El proceso selectivo en la fase de oposición, constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, siendo requisito para superar los mismos, haber obtenido las puntuaciones mínimas requeridas.

FASE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de las pruebas de oposición serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Teniendo en cuenta la necesaria ponderación de los resultados obtenidos, que se realizará respecto al 1º ejercicio sobre el 40% del total y el 2º ejercicio sobre el 30% del total.

PRIMER EJERCICIO.- Ejercicio teórico: 4 puntos.

Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, tipo test, que versará sobre el temario detallado en el ANEXO II de las presentes bases, con tres opciones de respuesta, en la que sólo una será la correcta. Se restará una pregunta correcta por cada dos respuestas incorrectas. Las preguntas en blanco no restarán.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una duración 120 minutos.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.- Supuesto práctico: 3 puntos.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, con una o más partes, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y con el temario incluido en el ANEXO II de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

A) Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOP de Cáceres.

| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 3/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligada la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP de Cáceres.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriormente, o en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

B) Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

C) Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

B) FASE CONCURSO: 3 puntos.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 3 puntos.

La fase de concurso, será aplicable a quienes hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precede siempre al concurso.

Méritos académicos u otros méritos:

Por cursos de perfeccionamiento, congresos y jornadas que complemente las competencias del empleado público, o que se encuentren relacionados directamente o con el puesto de trabajo. Se valorará, únicamente, ya sea por asistencia o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido. Solo se tendrá en cuenta los cursos homologados impartidos por organismos públicos, o entidades colaboradoras, directamente relacionados con los cometidos del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. (Máximo 3 puntos).

- 0,10 puntos por cada 10 horas de formación específica tanto impartida como recibida: (Cursos de perfeccionamiento, Máster, Congresos y Jornadas) incluidos en los planes de formación continua de las Administraciones Públicas, o cursos de organismos públicos o entidades colaboradoras, públicas o privadas, directamente relacionada con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, en el sumatorio del cálculo global, computándose proporcionalmente las fracciones de duración interior.

A efectos de formación, no se tendrá en cuenta las prácticas para la obtención del curso objeto de baremación. Si la duración viniera determinada en créditos, el equivalente será de 10 horas por cada crédito tradicional y de 25 horas por cada crédito ECT.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de los/as aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno/a, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación definitiva del concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 4/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase oposición, y si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la citada fase, de seguir existiendo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos académicos de la fase concurso.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro de plazo de 20 días hábiles desde la publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

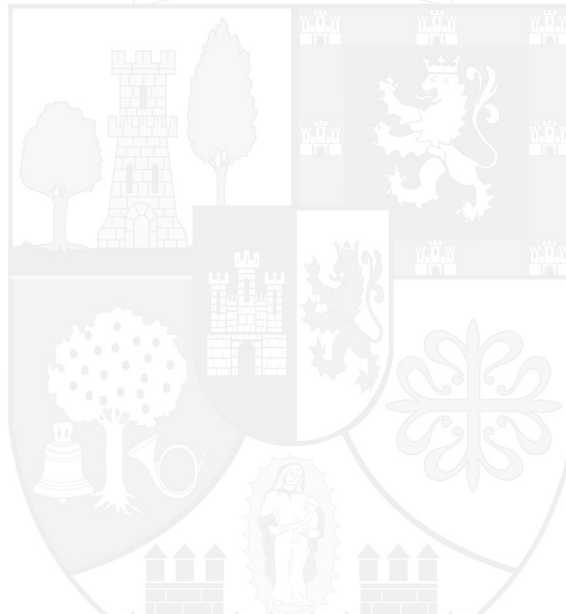
Quien sea nombrado/a personal funcionario de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, así mismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión se deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

NOVENO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Miajadas,



| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 5/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, con NIF nº _____, vecino de _____, provincia de _____, teléfono de contacto _____, domicilio en la calle _____, nº _____, y correo electrónico _____, comparece ante V.S. por la presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Miajadas para la provisión de una plaza de Técnico en Administración General (Especialidad Educativa), publicada en el BOP de Cáceres nº _____, de _____, a través del sistema de concurso-oposición por turno libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de títulos académicos habilitantes para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.
- Justificante de pago de la Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal.
- Así como los documentos, en original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en la fase concurso, de acuerdo al baremo que figura en la cláusula Sexta, B).

SOLICITA

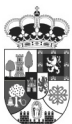
Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria para una plaza de Técnico en Administración General (Especialidad Educativa), aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

En Miajadas, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: El solicitante

Protección de datos personales.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Miajadas, sito en Plaza de España, 10, de Miajadas (Cáceres), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 6/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO II TEMARIO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN GENERAL (ESPECIALIDAD EDUCATIVA)

MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Valores superiores en la Constitución Española. Procedimiento de reforma.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.
- Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. El refrendo.
- Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 5. El Gobierno. Composición, duración, responsabilidad y funciones del Gobierno. Designación y remoción del Presidente del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.
- Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal. El poder judicial y las entidades locales.
- Tema 7. El Tribunal Constitucional. Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.
- Tema 8. La Administración General del Estado. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. La Administración General del Estado en el exterior.
- Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Tema 11. La Administración Local. Evolución del régimen local español. Principios constitucionales. Entidades que la integran. El marco competencial de las entidades locales.
- Tema 12. La autonomía local: significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.
- Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias. Organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.
- Tema 14. El Consejo de Europa. La Carta Europea de la Autonomía Local. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la Carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.
- Tema 15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.
- Tema 16. El principio de legalidad. La Ley: concepto y caracteres. Clases de leyes. Elaboración de las leyes. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Tratados Internacionales como norma de derecho interno. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases de legislación y de ejecución.
- Tema 17. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Procedimiento de elaboración. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y órdenes de servicio.

| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 7/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.org/>

Tema 18. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Fuentes del Derecho Administrativo: su jerarquía. Los principios de organización administrativa.

Tema 19. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 20. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Principios generales. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 21. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Eficacia. El principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 22. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad: procedimiento, límites. La declaración de lesividad. Revocación de actos. Rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 23. El procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 24. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 25. La coacción administrativa: el principio de autotutela. La ejecución forzosa de los actos administrativos: medios y principios de utilización.

Tema 26. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 27. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia. Recursos contra las sentencias. Ejecución de las sentencias.

Tema 28. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 29. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 30. Principios constitucionales del Derecho-Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

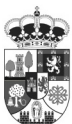
Tema 31. El presupuesto: concepto y función. Principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos. El derecho presupuestario. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 32. La relación jurídica tributaria. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria.

Tema 33. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. El término municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio. La población y el empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 34. La provincia como entidad local. Persistencia de su doble condición de entidad local y circunscripción para la prestación de servicios estatales. El papel de la provincia en la configuración del Estado de las Autonomías. Órganos de gobierno y administración de la provincia. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ÁLIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 8/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Tema 35. Organización municipal. Principios fundamentales. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: su relación con el Alcalde. Los grupos políticos.

Tema 36. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados. Participación vecinal en la gestión municipal.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 37. Ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Régimen Jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Negocios y contratos excluidos.

Tema 38. Contratos administrativos y contratos privados en el sector público. Umbrales de la regulación armonizada.

Tema 39. Régimen de invalidez de los contratos administrativos. El recurso especial en materia de contratación. Actos recurribles. Órgano competente. Procedimiento y resolución.

Tema 40. La selección del contratista, capacidad y solvencia del empresario, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. El responsable del contrato.

Tema 41. Clases de contratos administrativos. Contrato de obras. De concesión de obras. De concesión de servicios. De suministros. De servicios. Los contratos mixtos.

Tema 42. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Fases de contratación.

Tema 43. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de los precios. Cesión de los contratos y subcontratación. Suspensión y extinción del contrato.

Tema 44. Racionalización técnica de la contratación. El perfil del contratante. La plataforma de contratación.

Tema 45. Los acuerdos marco. Las centrales de contratación. Los sistemas dinámicos de contratación. Los órganos consultivos y los registros de licitadores y de contratos.

Tema 46. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. El órgano de contratación en los entes locales. Especialidades en los municipios de gran población. La mesa de contratación.

Tema 47. Clasificación de los ingresos. Tributos: conceptos y clases. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenaciones fiscales: contenidos y aprobación.

Tema 48. Mantenimiento, conservación y vigilancia de los centros educativos de las enseñanzas no universitarias.

Tema 49. Constitución, funcionamiento y organización del Consejo Escolar Municipal.

Tema 50. La tramitación de expedientes de los programas de formación con alternancia con el empleo como las Escuelas Profesionales o equivalentes con las diferentes Administraciones: expedientes de contratación personal, selección de alumnos, régimen disciplinario, certificación y control de subvenciones.

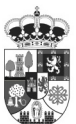
Tema 51. La selección de personal de la Universidad Popular, Escuela Local de Idiomas, Campamentos Urbanos, Ludotecas Municipales, Escuela Municipal de Música, Banda Municipal de Música y de los programas o actividades análogas.

Tema 52. Convenios de asociaciones culturales y educativas con el Ayuntamiento de Miajadas.

Tema 53. Ordenanza del Ayuntamiento de Miajadas de subvenciones para actividades culturales, deportivas, docentes y sociales.

Tema 54. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

| | | | |
|---|---|----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 9/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



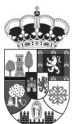
Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- Tema 55. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 56. Los procesos de selección de profesores y monitores para las diferentes actividades o programas educativos.
- Tema 57. Normativa sobre cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Tema 58. Los expedientes para la concesión de becas y premios municipales en materia educativa.
- Tema 59. Ordenanzas y reglamentos municipales sobre concursos con interacción educativa.
- Tema 60. Desarrollo y planificación de procesos de aprendizaje de los alumnos y evaluar los procesos de enseñanza en los programas no formales de las escuelas municipales.
- Tema 61. Competencia municipal sobre cumplimiento normativo de los espacios educativos municipales.
- Tema 62. Funciones y relaciones colaborativa del Ayuntamiento de Miajadas con los diferentes centros educativos, Instituto de la Juventud, Escuela Oficial de Idiomas y demás organismos con funciones educativas.
- Tema 63. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030.
- Tema 64. El sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Tema 65. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Tema 66. Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.
- Tema 67. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Tema 68. Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 69. Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.
- Tema 70. Contextualización de las políticas culturales y educativas. Bases Jurídicas de la Gestión Cultural y Educativa.
- Tema 71. Actividades empleadas en la Programación Municipal Escolar. Organización de la Distribución de Responsabilidades. Mecanismos de colaboración entre los distintos centros educativos.
- Tema 72. Las asociaciones. Definición. Funcionamiento. Utilidad pública. Obtención. Herramientas y protocolos para el reconocimiento de demandas de La Red Asociativa. Sistemas de Organización y dinámica interna de las Asociaciones Culturales. Principios Básicos de las Asociaciones Participativas. Organización de las Administraciones Públicas en materia de educativa.
- Tema 73. Gestión Estratégica cultural, educativa y formativa en el municipio de Miajadas.
- Tema 74. Planificación y Gestión de espacios y tiempos en el municipio de Miajadas.
- Tema 75. Actividades empleadas en la Programación educativa en el municipio de Miajadas.
- Tema 76. Red Asociativa Cultural, Participación Ciudadana y Social en el municipio de Miajadas.
- Tema 77. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.
- Tema 78. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 79. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

| | | | |
|---|---|-----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 10/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Tema 80. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 81. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.

Tema 82. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 83. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social.

Tema 84. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 85. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 86. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

Tema 87. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres.

Tema 88. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. Especial referencia a los convenios colectivos.

Tema 89. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 90. El alcance de las competencias locales en materia de educación, cultura y deporte. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

| | | | |
|---|---|-----------|---|
| Firmado por: | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente | Fecha: | 22-03-2024 10:48:15 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/CF07E9EAF0FB85E9CD281721182861A2 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 22-03-2024 10:48:17 | - 11/11 - | Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2024 09:16:04 |



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, por el que aprobó inicialmente la modificación del artículo 2º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3º del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, queda automáticamente elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4º del artículo 17 de dicha Ley, y a los efectos de su entrada en vigor, se hace público su texto íntegro que es el siguiente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA

CAPITULO I. Coeficiente.

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio de Puerto de Santa Cruz queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.

Para todas las clases de vehículos que circulen en este término municipal las cuotas fijadas en el artículo 95,1 de la Ley citada, serán incrementadas, mediante la aplicación de un coeficiente del 1,20.



Miércoles, 12 de junio de 2024

CAPITULO II. Bonificaciones.

Artículo 3.

De conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del apartado 6 del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se fija una bonificación del 100 por 100 en la cuota incrementada del Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio para toda clase de vehículos calificados de históricos, regulados en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio y de aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

CAPITULO III. De la gestión, liquidación, recaudación e inspección.

Artículo 4. El pago del impuesto se acredita mediante recibos tributarios.

Artículo 5.

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Número de Identificación Fiscal o el Código de Identificación Fiscal del/a sujeto pasivo.
2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los/as interesados/as, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.
3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.



Miércoles, 12 de junio de 2024

Artículo 6.

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del plazo que determine el Organismo Provincial de Recaudación.
2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurará todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.
3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles, para que los/as legítimos/as interesados/as puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los/as sujetos pasivos.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Puerto de Santa Cruz, 4 de junio de 2024
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.º del artículo 17 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, queda elevado automáticamente a definitivo, y se hace público su texto a efectos de su entrada en vigor que es el siguiente:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes:

A) Tarifas utilización piscina municipal.

Entradas: importe en euros.

| Edades | Días laborables | Sábados y domingos. |
|-------------------|-----------------|---------------------|
| Menores de 3 años | Exentos/as | Exentos/as |
| Mayores de 3 años | 3 | 3,50 |



Miércoles, 12 de junio de 2024

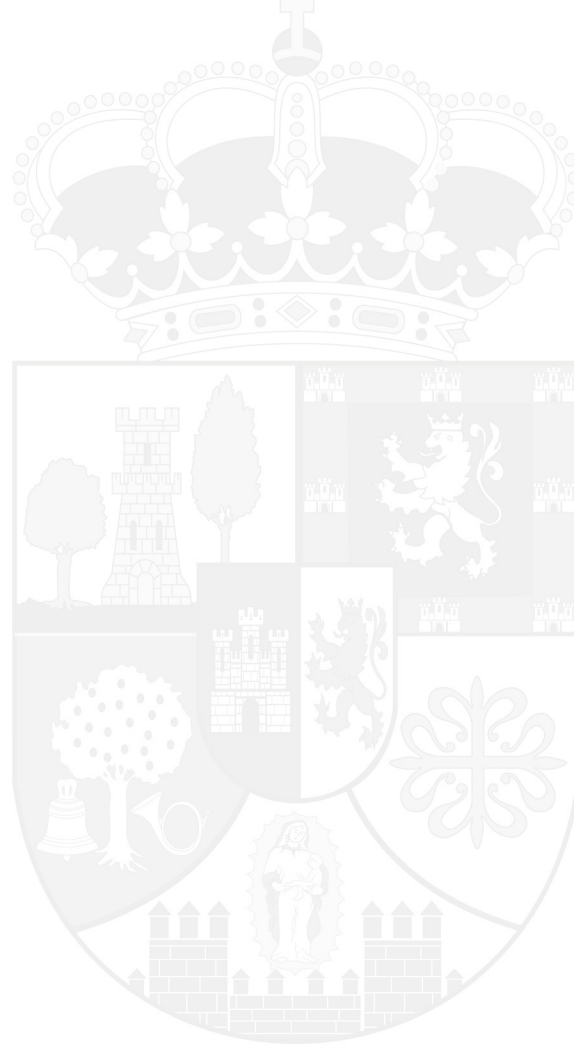
Abonos: importe en euros.

- Abono de temporada: 40 euros.
- Abono familias numerosas: 35 euros.

Puerto de Santa Cruz, 4 de junio de 2024

Antonio Ruiz Gómez

ALCALDE



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

ANUNCIO. Listado definitivo de aprobados/as al proceso selectivo convocado para proveer varias plazas. Proceso estabilización.

Convocado el Tribunal de Selección el día 12 y 19 de marzo de 2024 en el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes a efectos de la valoración de méritos, se ha dictado Resolución de Alcaldía con fecha 28 de mayo de 2024 elevando la lista provisional a definitiva de aprobados/as del proceso de estabilización para cubrir las plazas convocadas.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de aprobados/as del proceso de estabilización.

PLAZA DE DIRECTOR/A DE GUARDERÍA.

| ASPIRANTE | DNI |
|------------------------|-----------|
| ANA MARIA CASTRO VEGAS | ***4157** |

DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

| ASPIRANTE | DNI |
|---------------------------------|-----------|
| JUANA MARGARITA ALCÁNTARA AVILA | ***2169** |
| SERGIO DOMÍNGUEZ MAESTRE | ***2316** |

PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS VARIOS.

| ASPIRANTE | DNI |
|------------------------|-----------|
| LUCIANO CUADRADO YAÑEZ | ***4320** |



Miércoles, 12 de junio de 2024

DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL.

| ASPIRANTE | DNI |
|--------------------------|-----------|
| ESPERANZA LUCERO MONROY | ***4574** |
| ANTONIA SUÁREZ ALCÁNTARA | ***0490** |

DOS PLAZAS DE CUIDADOR/A.

| ASPIRANTE | DNI |
|------------------------------|-----------|
| ANA DELGADO GARCÍA | ***0490** |
| MANUELA FÁTIMA DIEZ CUADRADO | ***6486** |

TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE PISOS TUTELADOS.

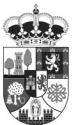
| ASPIRANTE | DNI |
|---------------------------|-----------|
| MARIA JESÚS JARDÍN GUERRA | ***4144** |
| MARIA GEMMA PACHE DELGADO | ***1050** |
| IDOYA ANTEQUERA PACHÓN | ***4974** |

SEGUNDO. Concluido el proceso selectivo, el/a aspirante propuesto/a que lo hubiera superado dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y será nombrado/a laboral fijo mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres».

Sierra de Fuentes, 29 de mayo de 2024

Virginia Pavón Manso

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE (DELEGADA POR ABSTENCIÓN LEGAL)



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Avocación de competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía número 2024-0382 de fecha 5 de junio de 2024, sobre avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, la cual dispone literalmente lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

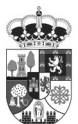
D. Roberto Baños Martín como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talayuela, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 (anuncio publicado en el BOP N.º 136 del 19 de Julio de 2023), se delegó en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución de la Alcaldía:

HACIENDA MUNICIPAL - Conceder Ayudas y Subvenciones.

Visto que respecto de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones cuya resolución recae en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la delegación citada, concurren las circunstancias de que la demora en la tramitación de los mismos puede comportar incumplimiento de plazos, y/o perjuicios para los/as ciudadanos/as, que se evitaría si se adoptan los acuerdos puntualmente por Resolución de la Alcaldía.

Resultando que las razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios hacen conveniente avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local respecto de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en la Alcaldía de la Corporación como órgano delegante,



Miércoles, 12 de junio de 2024

RESUELVO

PRIMERO. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los arts 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, avocar la competencia de conceder ayudas y subvenciones, delegada por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 (anuncio publicado en el BOP N.º 136 del 19 de Julio de 2023) en la Junta de Gobierno Local, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

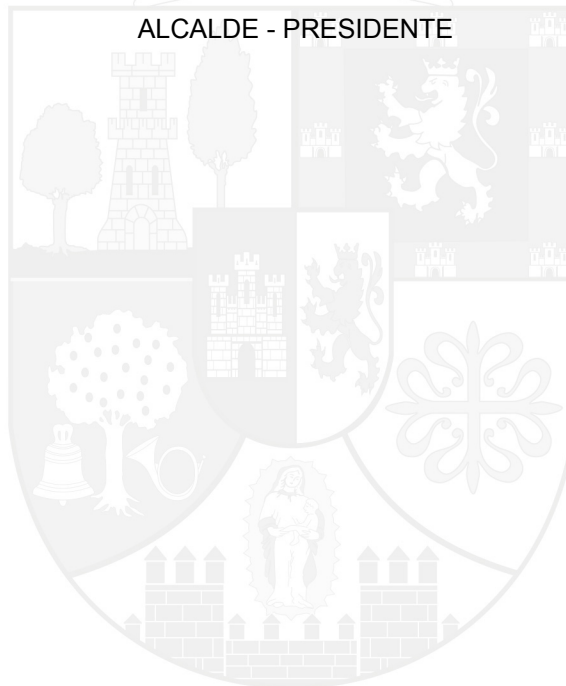
SEGUNDO. Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF así como insertarlo en el tablón de edictos y en la web municipal, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Talayuela, 6 de junio de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Toril

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuesto 9/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 9/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito financiado con cargo la Remanente de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

| Aplicación | | Descripción | Importe |
|------------|-----------|--|-------------|
| Progr. | Económica | | |
| 163 | 131.02 | Gastos de Personal Plan Integra 2024. | 6.100,00 € |
| 163 | 160.00 | Gastos S. Social: Plan Integra 2024. | 4.230,00 € |
| 170 | 131.01 | Retribuciones Aux. Adm. Pedanías 2024. | 2.000,00 € |
| 163 | 131.03 | Retribuciones Plan Empleo Diputación. | 6.100,00 € |
| 163 | 131.04 | Retrociones PCEME 2024. | 6.200,00 € |
| 334 | 226.09 | Actividades Culturales y Deportiva. | 1.950,00 € |
| 170 | 131.02 | Retribuciones Personal Centro de Interpretación. | 2.000,00 € |
| 241 | 619.02 | Obras AEPSA 2023 Exp 1018223 BC 01. | 2.000,00 € |
| 338 | 625.01 | Boxes caballos y Casetas San Blas. | 15.000,00 € |



Miércoles, 12 de junio de 2024

| | | | |
|-----|--------|--|-------------|
| 454 | 619.01 | Actuaciones de desbroce prevención de incendios en caminos públicos. | 10.000,00 € |
| | | TOTAL | 55.580,00 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

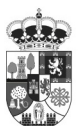
Estado de ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|--------|---|-------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales. | 55.580,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 55.580,00 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Toril, 6 de junio de 2024
Eugenio Trebejos Gutiérrez
ALCALDE



Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Toril

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Presupuesto 11/2024.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://toril.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Toril, 6 de junio de 2024
Eugenio Trebejos Gutiérrez
ALCALDE

